

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40026 BARCELONA

Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 111, edificio C, 12.ª planta.

Número de Asunto.- Concurso Voluntario 500/2013-5.ª

Tipo de Concurso.- Voluntario.

Entidad Instante del Concurso y NIF.- Equipo Gestión Ambiental, Sociedad Limitada B64673965.

Fecha del Auto de Declaración.- 31 de julio de 2013.

Administradores Concursales.- Don Antonio Batlle Moreno, con DNI 37252146N, domiciliado en Avenida Diagonal, 416, principal de Barcelona, como economista-auditor, con correo electrónico `concursoequipogestionambiental@grupogispert.com`.

Forma de Personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores.- Los Acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El Plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 13 de septiembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130059126-1